

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico para Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos B.C.S. y San Luis Potosí S.L.P. que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. HORACIO GONZÁLEZ LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo Médico para Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	--	---

específicamente para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos B.C.S. y San Luis Potosí S.L.P., solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 15 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,950 de fecha 07 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 238458.

II.2.- El C. Horacio González López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,053 de fecha 24 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 238458*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la distribución, diseño, proyección, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación, desmontaje, adaptación, modificación, valuación, traslado, exportación, importación, consignación, compra, venta, renta asesoría y consultoría de y en toda clase de equipos, accesorios, insumos y materiales de curación, consumibles, muebles, inmuebles y servicios relacionados con la prestación de asistencia de y para la salud, incluyendo equipos electrónicos, equipos mecánicos, equipos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0141</p>
--	---	--

audiovisuales, informática, computación, sistemas y actividades similares; la prestación de servicios profesionales en las áreas de ingeniería biomédica ingeniería clínica, medicina, administración y sistemas, que comprendan, entre otros, los de capacitación y entrenamiento de personal sobre las funciones y áreas de equipo, accesorios, instrumental, mobiliario, seguridad, insumos y materiales de curación, al público en general sobre el uso de equipos y sobre actividades y actitudes preventivas de enfermedades en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HSM970707RA5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Lafayette número 115, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, teléfonos: 555254-2665 ext. 112 y 555254-2666, correo electrónico: hgonzalez@health-system.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo Médico para Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos B.C.S. y San Luis Potosí S.L.P., ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,109,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	------------------------------------

Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	--	---

en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.


LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

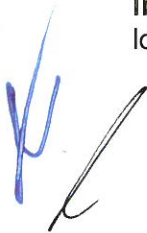
NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.


DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la






	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	------------------------------------

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	------------------------------------

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	------------------------------------

- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	------------------------------------

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141


7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0141
---	---	------------------------------------

bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **20 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. HORACIO GONZÁLEZ LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura
Médica

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **38** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1545
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2020
No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 271 / 1877

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.
Clave de Cartera: 2050GYR0010
No. de solicitud: 65170
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 426,643,934.00
Localización geográfica: 03 Baja California Sur

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20090006
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 414,581,427.00
Nombre del PPI: Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 80
Monto original con IVA: 12,309,152.16

(doce millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Calle Felipe de Heredia No. 21, piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. 06700, CDMX, Tel. (55) 5232 2703, Ext. 12100 y 12101

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1545

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 271 / 1877

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Arq. Juan Manuel Delgado García.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (SICGC)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2020000827

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2050GYR0010
65170

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20090006
13350109

OLI No.: 271 / 1877

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mienum. Presupuesto del Destino de Bien			SAI			PREI			PREI Mienum. Control de Compras			cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Aplicación	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patral	No de bienes	Monto autorizado PVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069098	0000189331	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-193	0391	02	01	00016314	CARRIOLITO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MASCAPASO.	09	09530007	095001	290000	2020M09	4	343 958 79	1 375 835 14
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069098	0000189325	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-081	0014	02	01	00011639	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	09	09530007	095001	290000	2020M09	8	38 657 05	309 336 40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069085	0000189313	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-168	0059	02	01	00011713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION.	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	130 441 20	130 441 20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069090	0000189319	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-341	2479	03	01	00011977	UNIDAD RADIOLOGICA ESTERILIZADOR DE VAFOR AUTOGENERADO DE MESA.	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	3 802 176 20	3 802 176 20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069091	0000189327	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-385	1122	02	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA.	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	237 438 82	237 438 82
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069092	0000189328	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-562	1457	01	01	00011947	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO.	09	09530007	095001	290000	2020M09	4	22 012 11	88 048 44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069093	0000189311	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-619	0403	02	01	00012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	09	09530007	095001	290000	2020M09	10	137 170 24	1 371 702 44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069094	0000189312	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-619	0411	03	01	00012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	09	09530007	095001	290000	2020M09	2	85 212 81	170 425 63
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069095	0000189305	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-667	0065	01	01	00012011	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL.	09	09530007	095001	290000	2020M09	5	13 467 95	67 339 74
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069056	0000189323	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	53-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	09	09530007	095001	290000	2020M09	3	461 916 56	1 385 755 67
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069057	0000189310	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	77 188 50	77 188 50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069059	0000189307	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	09	09530007	095001	290000	2020M09	38	82 940 00	3 151 720 00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069100	0000189308	60	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	513-173	0402	00	01	00020211	CAMILLA MECANICA.	09	09530007	095001	290000	2020M09	2	70 876 00	141 752 00
T.O.T.A.L.																	80	5,503,466,22	12,309,152,16				

ANEYOS
DIVISION DE BIENESTAR

2

Director

VILLAGE

OTKRYTO
SIN FENSA

18

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1546
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 272 / 1878

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave de Cartera: 2050GYR0010 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 65170 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 426,643,934.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** 24 San Luis Potosí

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20090006
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 414,581,427.00
Nombre del PPI: Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

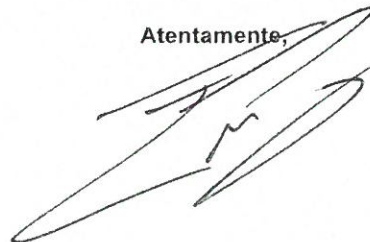
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 80
Monto original con IVA: 12,309,152.18

(doce millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 18/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

IMSS - Teléfono Int. 21 - piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDOTX Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12140 y 12101

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1546

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 272 / 1878

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Arq. Juan Manuel Delgado García.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (SICGC)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsigi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2020000829

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2050GYR0010
65170

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20090006
13350109

OLI No.: 272 / 1878

Nombre del programa o proyecto :

Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Módulo: Presupuesto por Destino del Bien)		SAT		PREI		PREI (Módulo: Central de Compras)		Mon. autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicación	Centro de Costo	Geo-Gen.	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG	UI	Centro de Costo	Periodo
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059111	0000189317	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-191	0391	03	01	09530007	099001	290000	2020M09	4	343,958.79	1,375,835.14
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059101	0000189309	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-081	0014	02	01	09530007	099001	290000	2020M09	8	38,567.05	309,336.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059102	0000189324	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-168	0059	02	01	09530007	099001	290000	2020M09	1	130,441.20	130,441.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059103	0000189314	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-341	2479	03	01	09530007	099001	290000	2020M09	1	3,802,176.20	3,802,176.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059104	0000189320	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-385	1122	02	01	09530007	099001	290000	2020M09	1	237,430.82	237,430.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059105	0000189315	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-562	1457	01	01	09530007	099001	290000	2020M09	4	22,012.11	88,048.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059106	0000189329	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-519	0403	02	01	09530007	099001	290000	2020M09	10	137,170.24	1,371,702.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059107	0000189321	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-519	0411	03	01	09530007	099001	290000	2020M09	2	85,212.81	170,425.63
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059108	0000189327	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-667	0065	01	01	09530007	099001	290000	2020M09	5	13,467.95	67,339.74
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059109	0000189316	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	531-941	0279	04	01	09530007	099001	290000	2020M09	3	451,918.55	1,385,755.67
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059110	0000189330	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	533-786	0034	03	01	09530007	099001	290000	2020M09	1	77,188.50	77,188.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059112	0000189326	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	513-173	0391	00	01	09530007	099001	290000	2020M09	38	82,940.00	3,151,720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13059113	0000189318	611	M.U. MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	252403	200200	513-173	0402	00	01	09530007	099001	290000	2020M09	2	70,876.00	141,752.00
TOTAL														80	5,503,460.23	12,309,152.18			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIAGRAMA DE CONTROL
DE AVIACION

IV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Anexo Técnico

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN
DE PACIENTES CON SARS-COV-2 EN LOS CABOS B.C.S. Y SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

Septiembre 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salud derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Equipo Médico en espacios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

Que el 27 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal y equipo médico adecuado ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el o los proveedores adjudicados para **la Adquisición de Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2 en las unidades móviles de extensión COVID**, en cuanto a la planeación, prueba y puesta en operación.

3. Descripción de los Bienes

La adquisición de Equipo Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las enunciativas, más no limitativas, para la correcta operación de la unidad Móvil, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se



podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutirá favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La adquisición de Equipo Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estos Equipos Médicos deben ubicarse en los espacios de las unidades de expansión COVID. La adquisición consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata del Equipo Médico, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

La adquisición incluirá: la planeación, adquisición, integración y las que sean necesarias con base en los requerimientos del Programa Médico.

4. Componentes y cantidades.

El Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2, deberá garantizar una operación efectiva, así como contar con una capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

- I. Listado de equipamiento médico (Programa Médico) para cada una de las 2 unidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PREI	SAI	Descripción	Baja California Sur	San Luis Potosí	Cantidad total
11636 ✓	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continua	8	8	16
11662 ✓	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	8	8	16
11666 ✓	531.140.0344.03.01	Bomba de infusión volumétrica	10	10	20
11713 ✓	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1	2
11766 ✓	531.295.1162.04.01	Estuche diagnóstico de hospitalario	4	4	8
11823 ✓	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	1	1	2
11853 ✓	531.375.0126.03.01	Estetoscopio de cápsula doble	10	10	20
11877 ✓	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1	1	2
11905 ✓	531.483.0014.01.01	Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	10	10	20
11947 ✓	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	4	4	8
12045 ✓	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales	10	10	20



12046 ✓	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2	4
12071 ✓	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso portátil	5	5	10
12190 ✓	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3	6
12311 ✓	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	2
16220 ✓	564.002.0219.01.01	Andadera	2	2	4
16314 ✓	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4	4	8
16785 ✓	513.810.0051.01.01	Silla de ruedas plegable con descansapiés	2	2	4
18521 ✓	523.339.0052.01.01	Enfriador y calentador de agua	2	2	4
19860 ✓	531.345.0263.02.01	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	2	2	4
20210 ✓	513.173.0391.00.01	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	38	38	76

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



20211	513.173.0402.00.01	Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2	4
-------	--------------------	---	---	---	---

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo.

II. Ubicación de las Unidades Médicas, donde deberán entregar los bienes

No.	DELEGACIÓN	UBICACIÓN
1	Baja California Sur	Se definirá en cuanto se tome arme la unidad temporal.
2	San Luis Potosí	Se definirá en cuanto se tome arme la unidad temporal.

Los interesados para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el presente documento, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo", las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los Anexos Nos. 2.1 y 2.2 del presente documento.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas no podrán ser negociadas.

III. Requisitos técnicos que los participantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo", para lo cual deberá hacer uso del Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" debidamente requisitado.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo" y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la



descripción de su propuesta (Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el participante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones".

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 1.1
Cédula de descripción de artículo

"SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO"

Nota: Las Cédulas están ordenadas conforme a la clave PREI de cada partida.

7

✱





Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

[Empty box for specifications]

EMPRESA: _____ (1) MARCA: _____ (5)
PROCEDIMIENTO: _____ (2) MODELO: _____ (6)
PARTIDA: _____ (3) CATALOGO: _____ (7)
CANTIDAD: _____ (4) FABRICANTE _____ (8)

(9) HOJA de _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del participante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.- Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	<p>El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	

Firma de elaboración, revisión y aprobación
Área Técnica

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Encargado de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA
LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-Cov-2. PARA LAS
UNIDADES TEMPORALES DE LOS CABOS, B.C.S. Y SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.**

Septiembre 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la **Adquisición de Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2.**

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 1.1 "Cédula de descripción de artículo"**).
2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías,



imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
5. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el participante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar,** contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números 5, 6 y 7 de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
6. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el participante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, presentado para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar,** contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números 5, 6 y 7 de los presente Términos y Condiciones, según corresponda.
7. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
8. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
9. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS

Página 3 de 24
DIVISION DE CONTRATOS



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes en los que el participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.



El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar

ANEXOS



la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o



devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma**" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las

L

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; ULTIMA VERSION.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "**Carta relativa a consumibles y accesorios**" (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda),

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 2.4 “Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)” y/o Anexo No. 2.5 “Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)”, para lo deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 2.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por participante adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.



- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal

ANEXOS



responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**.

- **Periodo de garantía.**

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos

ANEXOS



de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. "Requisitos para Equipo Médico"**, el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- b. **Mantenimiento correctivo.**



El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS

Página 15 de 24

DIVISION DE CONTRATOS



El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Para el total de las claves del presente procedimiento, no se requiere de capacitación.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

ANEXOS

**UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
DIVISION DE CONTRATOS**



- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.



En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS



1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 2.1 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 2.1 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 2.1 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - **Anexo 2.1 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 2.1 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "**Carta relativa a consumibles y accesorios**" (**Anexo No. 2.7**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos,



cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.”.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1 A. “Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque”** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **“Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”** incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1 B. “Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)”** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

ANEXOS



- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **“Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1 C. “Constancia de instalación del(los) bien(es)”** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1 D. “Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)”** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1 E. “Constancia de capacitación del(los) bien(es)”** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:



- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

ANEXOS

Página 23 de 24

DIVISION DE CONTRATOS



El participante adjudicado previa coordinación con el Director de la Unidad deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes.
2. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
4. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
5. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
6. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Encargado de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica.

Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones	Demostración on-site	Estratificación	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Disponibilidad de Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no exigencia COEPRS
1	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continua	16	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	
2	11662	531.116.0050.03.01	Equipamiento aereado portátil	15	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
3	11665	531.140.0344.03.01	Bomba de infusión volumétrica	20	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
4	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiograma multicanal con interpretación	2	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
5	11765	531.295.1167.04.01	Entorno de diagnóstico hospitalario	8	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
6	11823	531.341.2472.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de tallas a medida	2	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
7	11853	531.374.0125.03.01	Endoscopio de capsula doble	20	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1152 Identificado para endoscopios
8	11872	531.385.1122.02.01	Estensiozono de vapor autogenerado de metal	2	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
9	11905	531.493.0014.01.01	Gales protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	20	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	
10	11947	531.562.1457.01.01	Limpieza de examinación con fuente de luz de fibra óptica	8	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	
11	12045	531.616.0403.02.01	Monitor de signos vitales	20	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	1724 Limpieza de función
12	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
13	12071	531.661.0065.01.01	Quemador de pulso portátil	10	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
14	12100	531.641.0079.01.01	Ventilador de presión positiva	6	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
15	12311	531.789.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	2	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
16	19220	564.002.0219.01.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor	4	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	1704 Refrigeradores, biológicos 128 Anestésicos
17	16314	531.191.0391.03.01	Sita de ruedas plegable con descensopas	8	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
18	16785	513.810.0051.01.01	Sita de ruedas plegable con descensopas	4	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1810SMAs, para reconocimiento/tratamiento, 1815SMAs, para rehabilitación
19	18521	523.330.0052.01.01	Emisor y detector de agua	4	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	
20	19060	531.345.0063.02.01	Dispositivo para medir en sangre, glucosa y colesterol	4	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
21	20210	513.173.0391.00.01	Camilla reumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	76	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	412 Camillas de resaca, recuperación y ligeros
22	20211	513.173.0402.00.01	Camilla móvil para traslado de pacientes	4	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	110 Camillas

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Quando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Encargado de la Coordinación de

[Firma]

SIN TEXTO

7

LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO



Anexo No. 2.1.
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes:
_____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los
servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa
_____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-
RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera
satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a
entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del
bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipo

Table with 6 columns: Número, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipos Accesorios*

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo
se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo
estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicador/a de la empresa, Dominio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así
como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO,
ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HEREDERA DE LA POLÍTICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación y
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.





Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: Objeto, Referencia, Anexo, Tipo, and Fecha. The table is currently empty.

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- List of requirements for documentation: Original del pedido o contrato, Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido, la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, Original de escrito en formato libre, Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, Para el caso de equipo médico de importación, Original y copias de constancia de la instalación, Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios, En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,





quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 main columns and multiple rows for signing. Columns include 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(os) bien(es)', 'Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)', 'Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)', and 'Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)'. Each row has sub-columns for '(Firma y matrícula)' and '(Antefirma)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo 21 A
CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PDEI

Table with 5 columns: Equipos Accesorios*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato número, adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa



Anexo 2.1 A
CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			





Anexo 2.1A

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
EJECUTIVA MÁSTER DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Anexo 21 A

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





ANEXO 2.1 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Plazo de garantía	Clave de identificación	Servicio de mantenimiento del equipo

Equipos Accesorios*							
Nombre	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Plazo de garantía	Clave de identificación	Servicio de mantenimiento del equipo

2

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
PROY
LEONA VICARIO
REGENERAR EL MAÑANA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 2.1 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Proceso de adquisición	Contrato Numero	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Telefono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Comentarios	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final





ANEXO 21 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signatures. Includes fields for 'Unidad Médica', 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', and 'Responsable de Ingeniería Biomédica'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REMEMBRATA MAJORA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 21 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

**Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA,
RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION**

Hoja ___ de ___

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





ANEXO 2.1 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SA, Clave PRE, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipos Accesorios*

Handwritten mark resembling the number 2

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
DEPENDIENTA MARIE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 21 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final





ANEXO 21 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Table with 4 columns and 4 rows for signatures. Columns: Unidad Médica, Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), Responsable del área usuaria del(os) bien(es), Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido), Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
MÉDICA ENFERMERA MAJORA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 2.1 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEMEA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Equipo		Clave SAT	Clave PREI
			Número serie	Cantidad		

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino				
Nombre de la empresa				
Dirección de la empresa				
Teléfono			Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.			Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación d
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médica

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





ANEXO No. 4.6
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre (1), Marca (4), Modelo (5), Capacidad (6), Cantidad (7), Clave del BIC, Clave del BIC. Title: Equipo

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 5 rows: Unidad o UMAE destino (2), Nombre de la empresa (8), Dirección de la empresa (9), Teléfono de la empresa (10), Procedimiento de adquisición (12); Delegado (3), Correo electrónico empresa (11), Clave del BIC (13)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty rectangular box for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DESEMPEÑATA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación d
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Notas
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIMIENTO A SU PAISAJE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO No. 2.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor
}			

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE**





ANEXO No. 2.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS <i>DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD</i>									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx				FECHA:		15/09/2017	
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLÚSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

D



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número Serie	Cantidades	Clave SA	Clave BNEI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número Serie	Cantidad	Clave SA	Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Termina. Rows include Medico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
	Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
			(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	<u>531.168.0069.02.01</u>	FECHA DE IMP.:	<u>27/03/2019</u>
CLAVE PREI:	<u>00000000011713</u>	HORA DE IMP.:	<u>16.24.07</u>
NOMBRE GENERICO ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION			

EMPRESA	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, SA DE CV		MARCA	PHILIPS
PROCEDIMIENT O	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO	PAGewriter TC30	
PARTIDA	1	CATALOGO	CATALOGO 1 Y 2, MANUAL 1	
CANTIDAD	2	FABRICANTE	PHILIPS MEDICAL SYSTEMS	
HOJA 1 DE 2				

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

Descripción:

- 1.1 Equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón, multicanal. Con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones.
- 1.2 Adquisición:
 - 1.2.1 Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones o más.
 - 1.2.2 Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo.
 - 1.2.3 Teclado interconstruido alfanumérico completo para introducir los datos del paciente.
 - 1.2.4 Frecuencia de muestreo de al menos 2000 Hz.
 - 1.2.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable
 - 1.2.6 Tiempo de recarga de la batería cuatro horas o menor.
 - 1.2.7 Filtros:
 - 1.2.7.1 Filtro de línea de 60 Hz.
 - 1.2.7.2 Filtro muscular de 35 Hz.
 - 1.2.7.3 Filtro de línea base.
 - 1.2.8 Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz.
 - 1.2.9 Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz.
 - 1.2.10 Protección contra descargas de desfibrilador.
 - 1.2.11 Detección de marcapasos.
- 1.3 Despliegue:
 - 1.3.1 Pantalla a color para visualización simultánea de doce o más derivaciones
 - 1.3.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad :
 - 1.3.2.1 Al menos tres velocidades diferentes, incluyendo 5, 25 y 50 mm/seg.
 - 1.3.2.2 Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm / mV.
- 1.4 Almacenamiento:
 - 1.4.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo.
 - 1.4.2 A dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado. Incluir software para visualización del estudio en una computadora.
- 1.5 Trasmisión de los estudios en al menos formato PDF y XLM:
 - 1.5.1 Vía alámbrica
 - 1.5.2 Vía inalámbrica (incluir accesorios completos para la Comunicación y trasmisión)
- 1.6 Impresión:
 - 1.6.1 Con impresora térmica interconstruida.
 - 1.6.2 Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño carta.
 - 1.6.3 Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del paciente e interpretación.
 - 1.6.4 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español.
- 1.7 Interpretación:
 - 1.7.1 Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T).

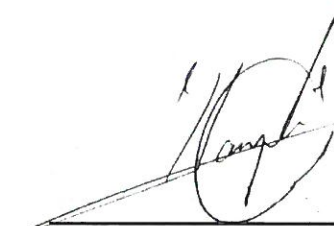
Descripción:

- 1.1. Equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón, multicanal. Con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones. **Manual Pág. 5-9 Catalogo 1 Pág. 1, 2**
- 1.2 Adquisición: **Catalogo 1 Pág. 2**
 - 1.2.1 Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones **Catalogo 1 Pág. 2**
 - 1.2.2 sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo. **Catalogo 1 Pág. 2**
 - 1.2.3 Teclado interconstruido alfanumérico completo para introducir los datos del paciente. **Catalogo 1 Pág. 3**
 - 1.2.4 Frecuencia de muestreo de al menos 8000 Hz. **Catalogo 1 Pág. 2 Manual Pág. 206**
 - 1.2.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable **Catalogo 1 Pág. 3**
 - 1.2.6 Tiempo de recarga de la batería cuatro horas o menor. **Catalogo 1 Pág. 3**
 - 1.2.7 Filtros:
 - 1.2.7.1 Filtro de línea de 60 Hz. **Manual Pág. 207**
 - 1.2.7.2 Filtro muscular de 35 Hz. **Manual Pág. 207**
 - 1.2.7.3 Filtro de línea base. **Manual Pág. 207**
 - 1.2.8 Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz. **Catalogo 1 Pág. 3**
 - 1.2.9 Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz. **Catalogo 1 Pág. 3**
 - 1.2.10 Protección contra descargas de desfibrilador. **Manual Pág. 212**
 - 1.2.11 Detección de marcapasos. **Manual Pág. 61 Cat 1 Pag 2**
- 1.3 Despliegue:
 - 1.3.1 Pantalla a color para visualización simultánea de doce o más derivaciones **Catalogo 1 Pág. 3 Manual Pág. 1-32**
 - 1.3.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad **Manual Pág. 4-22**
 - 1.3.2.1 Al menos tres velocidades diferentes, incluyendo 5, 25 y 50 mm/seg. **Manual Pág. 4-22**
 - 1.3.2.2 Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV. **Manual Pág. 4-22**
- 1.4 Almacenamiento:
 - 1.4.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo. **Manual Pág. C-6, Catalogo 1 Pág. 3**
 - 1.4.2 A dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizada. Incluir software para visualización del estudio en una computadora. **Manual Pág. C-6 Catalogo 1 Pág. 3**
- 1.5 Trasmisión de los estudios en al menos formato PDF y XLM:
 - 1.5.1 Vía alámbrica **Catalogo 1 Pág. 3 Manual Pág. C-6**
 - 1.5.2 Vía inalámbrica (incluir accesorios completos para la comunicación y trasmisión) **Catalogo 1 Pág. 3**
- 1.6 Impresión
 - 1.6.1 Con impresora térmica interconstruida. **Manual Pág. C-4 Catalogo 2 Pág. 4**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 1.7.2 Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR).
- 1.7.3 Software en idioma español interno interpretativo para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes adulto, pediátrico.
- 2. Accesorios:
 - 2.1 Cable para paciente de 10 puntas o más.
 - 2.2 Electrodo reusable:
 - 2.2.1 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto.
 - 2.2.2 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico.
 - 2.3 Carro de transporte especialmente diseñado para el equipo que permita la fijación del mismo.
 - 2.3.1 Con ruedas y sistema de frenado en al menos dos ruedas.
 - 2.3.2 Con un cajón como mínimo para la guarda de accesorios.
 - 2.3.3 Con brazo porta cable.
- 3. Consumibles:
 - 3.1 Al menos cuatro tubos de gel o pasta conductora.
 - 3.2 Papel térmico para la impresora interconstruida al menos 1000 hojas
- 4. Instalación:
 - 4.1 Que opere a 120V 60 Hz.
- 5. Mantenimiento:
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 1.6.2 Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño carta. **Manual Pág.C-3**
- 1.6.3 Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del paciente e interpretación. **Manual Pág. 4-29, C-3**
- 1.6.4 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español. **Manual Pág. 4-1**
- 1.7 Interpretación:
 - 1.7.1 Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T). **Catalogo 1 Pág.3 Manual Pág. 4-19**
 - 1.7.2 Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR). **Catalogo 1 Pág. 2**
 - 1.7.3 Software en idioma español interno interpretativo para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes adulto, pediátrico. **Catalogo 1 Pág. 2 Manual Pág. 1-1**
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Cable para paciente de 10 puntas. **Catalogo 2 Pág. 7**
 - 2.2 Electrodo reusable: **Catalogo 2 Pág. 18, 19**
 - 2.2.1 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto. **Catalogo 2 Pág. 18, 19**
 - 2.2.2 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico **Catalogo 2 Pág. 18,19**
 - 2.3 Carro de transporte especialmente diseñado para el equipo que permita la fijación del mismo. **Manual Pág. 1-43**
 - 2.3.1 Con ruedas y sistema de frenado en al menos dos ruedas. **Manual Pág. 1-13**
 - 2.3.2 Con un cajón como mínimo para la guarda de accesorios. **Manual Pág. 1-43**
- 3 Consumibles:
 - 3.1 Al menos cuatro tubos de gel o pasta conductora. **Catalogo 2 Pág. 25**
 - 3.2 Papel térmico para la impresora interconstruida al menos 1000 hojas **Catalogo 2 Pág. 21**
- 4 Instalación:
 - 4.1 Que opere a 120V 60 Hz. **Catalogo 1 Pág. 3**
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



HORACIO GONZALEZ LOPEZ
APODERADO LEGAL
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.



CLAVE SAI: 531.341.2479.03.01	FECHA IMP.: 30/03/2020	LICITANTE: Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	MARCA: Philips
CLAVE PREI: 00000000011823	HORA IMP.: 13:23:13	PROCEDIMIENTO: AA-050GYR040-E54-2020.	MODELO: MobileDiagnost wDR.
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: 2	CATÁLOGO: Se anexan.
UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL		CANTIDAD: 2	Fabricante: SEDECAL (Sociedad Española de Electromedicina y Calidad, S. A.)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS
1. Descripción:
1.1. Generador de rayos X de alta frecuencia:
1.1.1. Potencia de 30 kW o mayor.
1.1.2. Corriente de 300 mA o mayor.
1.1.3. Ajuste de kilovoltaje pico de 50 kV o menor a 125 kV o mayor.
1.2. Tubo de rayos X:
1.2.1. Ánodo rotatorio.
1.2.2. Con al menos un punto focal.
1.2.3. Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 120 KHU o mayor.
1.2.4. Movimiento telescópico o contrapesado.
1.3. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.
1.4. Rotación de la columna o brazo sobre su propio eje de +90 y -90° o mayor.
1.5. Controles e indicadores de parámetros de exposición con despliegue en pantalla indicando dosis o índice de exposición o (DAP).
1.6. Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico.
1.6.1. Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital de 14 bits o mayor.
1.6.2. Matriz de 2000 x 2000 pixeles o mayor.
1.6.3. Plano de silicio o silicón amorfo (a-Si) con centellador de loduro de Cesio (CsI).
1.6.4. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm o mayor x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor).
1.6.5. Tamaño del pixel 200 micrones o menor.
1.6.6. DQE de 65 % o mayor o 3.1 lp/mm o mayor.
1.7. Altura del foco al piso o SID de 2.00 metros o mayor.
1.8. Rodamiento con sistema de frenado.
1.9. Con capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor.
1.10. Peso de 575 kg o menor.
1.11. Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía).
1.12. Cajón portadetector.
1.13. Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB.
1.13.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.
1.14. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o mayor.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:
1.1. Generador de rayos X de alta frecuencia: Catálogo 1, Pág. 17. Generator. Type. High frequency. Generador. Tipo. Alta frecuencia.
1.1.1. Potencia de 20 kW o mayor. Catálogo 1, Pág. 17. Power. Potencia.
1.1.2. Corriente de 320 mA o mayor. Catálogo 1, Pág. 17. mA range. Rango de mA.
1.1.3. Ajuste de kilovoltaje pico de 40 kV o menor a 125 kV o mayor. Catálogo 1, Pág. 17. kV range. Rango de kV.
1.2. Tubo de rayos X: Catálogo 1, Pág. 17. Tube. Tubo.
1.2.1. Ánodo rotatorio. Catálogo 1, Pág. 17. Speed. Velocidad.
1.2.2. Con al menos un punto focal. Catálogo 1, Pág. 17. Focal spot. Puntos focales. 0.3 / 1.0.
1.2.3. Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 140 KHU. Catálogo 1, Pág. 17. Anode heat storage capability. Capacidad del ánodo de almacenamiento de calor.
1.2.4. Movimiento telescópico. Catálogo 1, Pág. 7. Tube arm with long telescopic range. Brazo del tubo con amplio rango telescópico.
1.3. Rotación del tubo o soporte del tubo de +120 y -120°. Catálogo 1, Pág. 17. Collimator. Rotación. Colimador. Rotación. ±120°.
1.4. Rotación de la columna o brazo sobre su propio eje de +90 y -90° o mayor. Catálogo 1, Pág. 7. Allows flexible positioning with 317° rotation. Permite posicionamiento flexible con una rotación de 317°.
1.5. Controles e indicadores de parámetros de exposición con despliegue en pantalla indicando dosis o índice de exposición o (DAP). Catálogo 1, Pág. 19. Dose Area Product. Producto de dosis/área.
1.6. Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico. Catálogo 1, Pág. 3. The Philips SkyPlate Wireless portable detector. Los detectores inalámbricos portátiles Philips SkyPlate.
1.6.1. Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital de 16 bits o mayor. Catálogo 1, Pág. 12.
1.6.2. Matriz de 2330 x 2846 pixeles. Catálogo 1, Pág. 12.
1.6.3. Plano de silicio o silicón amorfo (a-Si) con centellador de loduro de Cesio (CsI). Catálogo 1, Pág. 12.
1.6.4. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17"). Catálogo 1, Pág. 12.
1.6.5. Tamaño del pixel 148 micrones o menor. Catálogo 1, Pág. 12.
1.6.6. DQE de 70 % o mayor. Catálogo 1, Pág. 12.
1.7. Altura del foco al piso o SID de 2.02 metros. Catálogo 1, Pág. 8 y 11.
1.8. Rodamiento con sistema de frenado. Catálogo 1, Pág. 5. Free movement with single brake release in handle. Liberación de movimientos mediante un simple movimiento desde el manubrio.
1.9. Con capacidad de almacenamiento de 1 TB. Catálogo 1, Pág. 20.
1.10. Peso de 560 kg. Catálogo 1, Pág. 8. Weigth. Peso.
1.11. Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía). Catálogo 1, Pág. 5. Smart battery management. Dual battery system provides dedicated power for exposures and motor drive. Administración inteligente de batería. El sistema doble de batería provee energía separada para exposición y para el motor de movimiento.
1.12. Cajón portadetector. Catálogo 1, Pág. 6.
1.13. Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB. Catálogo 1, Pág. 21.
1.13.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. Catálogo 1, Pág. 21.
1.14. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o mayor. Catálogo 1, Pág. 20.

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
 Lafayette No. 115. Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
 Tels.: 555254 2665, 555254 2666
 e-mail: healthcare@health-system.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RFC- HSM970707RA5
www.healthcare-systems.com.mx



CLAVE SAI: 531.341.2479.03.01	FECHA IMP.: 30/03/2020	LICITANTE: Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	MARCA: Philips
CLAVE PREI: 000000000011823	HORA IMP.: 13:23:13	PROCEDIMIENTO: AA-050GYR040-E54-2020.	MODELO: MobileDiagnost wDR.
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: 2	CATÁLOGO: Se anexan.
UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL		CANTIDAD: 2	Fabricante: SEDECAL (Sociedad Española de Electromedicina y Calidad, S. A.)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.15. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
- 1.15.1. DICOM Verification
 - 1.15.2. DICOM Send o export.
 - 1.15.3. DICOM Storage Commitment
 - 1.15.4. DICOM Storage
 - 1.15.5. DICOM Print Management
 - 1.15.6. DICOM Media Storage
 - 1.15.7. DICOM Worklist
 - 1.15.8. DICOM Query retrieve
 - 1.15.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
 - 1.16. Control remoto inalámbrico para exposición.
- 1.17. Pantalla plana interconstruida LCD o TFT de 15" o mayor.
- 1.18. Con conexiones a red interconstruida o interna para comunicación por vía Inalámbrica.
2. Accesorios:
- 2.1. No requiere
3. Consumibles:
- 3.1. CD 300 piezas y/o 300 DVD
4. Instalación:
- 4.1. Alimentación eléctrica de 120 V a 60 Hz
5. Operación:
- 5.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
6. Mantenimiento:
- 6.1. Preventivo.
 - 6.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. Normas - Estándares vigentes:
- 7.1. Para bienes nacionales e internacionales:
 - 7.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.15. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
- 1.15.1. DICOM Verification. **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.15.2. DICOM Send o export. **Catálogo 2, Pág. 33.**
 - 1.15.3. DICOM Storage Commitment. **Catálogo 2, Pág. 4.**
 - 1.15.4. DICOM Storage. **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.15.5. DICOM Print Management. **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.15.6. DICOM Media Storage. **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.15.7. DICOM Worklist. **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.15.8. DICOM Query retrieve. **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.15.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). **Catálogo 2, Pág. 3.**
 - 1.16. Control remoto inalámbrico para exposición. **Catálogo 1, Pág. 19. Wireless remote control for preparation/exposure Control remoto para preparación/disparo.**
 - 1.17. Pantalla plana interconstruida LCD de 17". **Catálogo 1, Pág. 20.**
 - 1.18. Con conexiones a red interconstruida o interna para comunicación por vía Inalámbrica. **Catálogo 1, Pág. 20.**
2. Accesorios:
- 2.1. No requiere.
3. Consumibles:
- 3.1. CD 300 piezas. **Catálogo 1, Pág. 1.**
4. Instalación:
- 4.1. Alimentación eléctrica de 110 V a 60 Hz. **Catálogo 1, Pág. 11.**
5. Operación:
- 5.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
6. Mantenimiento:
- 6.1. Preventivo.
 - 6.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. Normas - Estándares vigentes:
- 7.1. Para bienes nacionales e internacionales:
 - 7.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

Horacio González López
Apoderado legal

2

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.

Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: 555254 2665, 555254 2666 RFC- HSM970707RA5
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.619.0411.02.01	FECHA DE IMP.:	29/03/2019
CLAVE PREI:	000000000012046	HORA DE IMP.:	18.51.57
NOMBRE GENERICO			
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE			

EMPRESA	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, SA DE CV	MARCA	PHILIPS
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO	INTELLIVUE MP5
PARTIDA	5	CATALOGO	CATALOGO 1 AL 4, MANUAL 1
CANTIDAD	4	FABRICANTE	PHILIPS MEDIZIN SYSTEME BÖBLINGEN, GMBH

HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción:

- 1.1. Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características:
- 1.1.1 Monitor con asa configurado o modular con pantalla de 8" como mínimo.
 - 1.1.2 Diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.
 - 1.1.3 Capacidad para conectarse a red de monitoreo por vía alámbrica o inalámbrica.
 - 1.1.4 Pantalla a color tecnología LCD o TFT o tecnología superior.
 - 1.1.5 Protección contra descarga de desfibrilador.
 - 1.1.6 Detección de marcapasos.
 - 1.1.7 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
 - 1.1.7.1 Al menos 3 curvas simultáneas de al menos 3 parámetros diferentes.
 - 1.1.7.2 ECG, que permita el despliegue de al menos 2 curvas, a elegir de entre 3 derivaciones o más.
 - 1.1.7.3 Pletismografía.
 - 1.1.7.4 Respiración por impedancia.
 - 1.1.8 Despliegue numérico de:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

1. Descripción:

- 1.1 Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características:
- Catalogo No. 1 Pág. 1, 2**
- 1.1.1 Monitor con asa configurado (**mediciones integradas**) con pantalla de 8.4 pulgadas. **Catalogo No. 1 Pág. 1, 2, 3 Catalogo No. 2 Pág. 2, 3**
 - 1.1.2 Diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. **Catalogo No. 1 Pág. 2, 3, 5**
 - 1.1.3 Capacidad para conectarse a red de monitoreo por vía alámbrica o inalámbrica **Catalogo No. 1 Pág. 6, 7, Catalogo No. 2 Pág. 2**
 - 1.1.4 Pantalla a color tecnología LCD o TFT. **Catalogo No. 1 Pág. 3**
 - 1.1.5 Protección contra descarga de desfibrilador. **Catalogo No. 1 Pág. 7**
 - 1.1.6 Detección de marcapasos, **Manual Pág. 96, 121**
 - 1.1.7 Despliegue de curvas fisiológicas **Manual Pág. 19**
 - 1.1.7.1 Al menos 3 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros. **Catalogo No. 1 Pág. 2, Manual Pág. 19**
 - 1.1.7.2 ECG que permita el despliegue de 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más. **Manual Pág. 119, 120, 125**
 - 1.1.7.3 Pletismografía. **Manual Pág. 183, 192**
 - 1.1.7.4 Respiración por impedancia. **Manual Pág. 175, 176**
 - 1.1.8 Despliegue numérico de: **Manual Pág. 19**

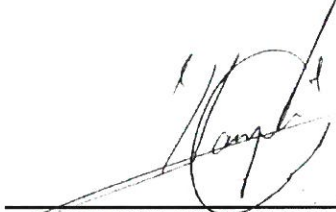
1.1.8.1 Frecuencia cardiaca.	1.1.8.1 Frecuencia cardiaca Manual Pág. 120
1.1.8.2 Frecuencia respiratoria.	1.1.8.2 Frecuencia respiratoria. Manual Pág. 176
1.1.8.3 Saturación de oxígeno.	1.1.8.3 Saturación de Oxígeno Manual Pág. 183
1.1.8.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.1.8.4 Presión no invasiva (sistolica, diastólica y media) Manual Pág. 195
1.1.8.5 Temperatura.	1.1.8.5 Temperatura. Manual Pág. 19, 219
1.1.9 Que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar algoritmo que oferta).	1.1.9 Que mida saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión Catalogo No. 1 Pág. 4, Manual Pág. 183
1.1.10 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.1.10 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. Manual Pág. 196, 381
1.1.11 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, con capacidad de almacenamiento de eventos.	1.1.11 Tendencias gráficas y numéricas de 48 horas de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, con capacidad de almacenamiento de eventos. Catalogo No. 1 Pág. 5, Manual Pág. 259, 260, 261
1.1.12 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.	1.1.12 Que cubra uso desde neonato hasta adulto. Catalogo No. 1 Pág. 2, Manual Pág. 95
1.1.13 Con batería interna recargable con:	1.1.13 Con batería interna recargable con: Catalogo No. 1 Pág. 9
1.1.13.1 Duración de al menos 2.5 horas	1.1.13.1 Duración de al menos 2.5 horas Catalogo No. 1 Pág. 9
1.1.13.2 Cargador interconstruido	1.1.13.2 Cargador interconstruido Manual Pág. 321
1.1.13.3 Indicador de bajo nivel en pantalla.	1.1.13.3 Indicador de bajo nivel en pantalla. Manual Pág. 322
1.1.14 Alarmas audibles y visibles	1.1.14 Alarmas audibles y visibles Catalogo No. 1 Pág. 8, Manual Pág. 49, 50, 51
1.1.14.1 Priorizadas en al menos tres niveles de prioridad en alteraciones fisiológicas.	1.1.14.1 Priorizadas en al menos tres niveles de prioridad en alteraciones fisiológicas. Catalogo No. 1 Pág. 6
1.1.14.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	1.1.14.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: Catalogo No. 1 Pág. 5
1.1.14.2.1 Saturación de oxígeno.	1.1.14.2.1 Saturación de oxígeno. Manual Pág. 188, 191
1.1.14.2.2 Frecuencia cardiaca.	1.1.14.2.2 Frecuencia cardiaca Manual Pág. 139

1.1.14.2.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica).
1.1.14.2.4	Temperatura.
1.1.14.2.5	Frecuencia respiratoria.
1.1.14.3	Alarma de apnea.
1.1.14.4	Con silenciador de alarmas
1.1.14.5	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor
1.1.15	Interface, programas, menús y mensajes en español.
1.1.16	Peso de 6.5 Kg o menor, incluyendo la batería.
2.	Accesorios:
2.1.	Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusables para oximetría de pulso para paciente adulto/pediátrico y un sensor tipo multisitio reusable para paciente neonatal: con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (indicar marca y modelo y/o número de parte).
2.2.	Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie.
2.3.	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.
2.4.	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
2.5.	Soporte rodante con sistema de freno en al menos dos ruedas.
3.	Consumibles:

1.1.14.2.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica). Manual Pág. 201
1.1.14.2.4	Temperatura. Manual Pág. 384
1.1.14.2.5	Frecuencia respiratoria. Manual Pág. 178, 376
1.1.14.3	Alarma de apnea. Manual Pág. 178
1.1.14.4	Con silenciador de alarmas Manual Pág. Catalogo No. 1 Pág. 6
1.1.14.5	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. Catalogo No. 1 Pág. 6, Manual Pág. 49
1.1.15	Interface, programas, menús y mensajes en español. Manual Pág. 11
1.1.16	Peso de 5.1 Kg o menor, incluyendo la batería. Catalogo No. 1 Pág. 8
2.	Accesorios:
2.1	Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusables para oximetría de pulso para paciente adulto/pediátrico y un sensor tipo multisitio reusable para paciente neonatal: con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. Marca Philips, No. de parte: M1941A, M1191B, M1193A Manual Pág. 346, 348
2.2	Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie. Manual Pág. 350
2.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. Manual Pág. 340
2.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas. Manual Pág. 337, 338
2.5	Soporte rodante con sistema de freno en al menos dos ruedas. Catalogo No. 3 Pág.
3.	Consumibles:

- 3.1. Electrodo para ECG adulto/ pediátrico al menos 500 piezas.
- 3.2. Electrodo de ECG neonatales al menos 500 piezas.
- 4. Instalación.
 - 4.1. Eléctrica 110V a 60 Hz.
- 5. Mantenimiento.
 - 5.1. Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 3.1 Electrodo para ECG adulto/ pediátrico al menos 500 piezas.
Catálogo No. 4 Pág. 1
- 3.2 Electrodo de ECG neonatales al menos 500 piezas.
Catálogo No. 4 Pág. 2
- 4. Instalación.
 - 4.1 Eléctrica 11 0V a 60 Hz.
Catálogo No. 1 Pág. 8
- 5. Mantenimiento.
 - 5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **Se Incluye**



HORACIO GONZALEZ LOPEZ
APODERADO LEGAL
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

2



CLAVE SAI: 531.941.0279.04.01 FECHA IMP.: 02/04/2019
 CLAVE PREI: 000000000012190 HORA IMP.: 17:42:29
NOMBRE GENÉRICO
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO - ADULTO

LICITANTE: **Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.** MARCA: **Philips**
 MODELO: **Trilogy EVO**
 LICITACIÓN: **AA-050GYR040-E54-2020** CATALOGO: **Se anexan.**
 Fabricante: **Respironics Inc.**
 PARTIDA: 6
 CANTIDAD: 6

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1	Descripción:
1.1	Ventilador de traslado pediátrico- adulto.
1.2	Con un peso no mayor a 7 kg, contemplando la batería.
1.3	Pantalla interconstruida o integrada:
1.3.1	Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen.
1.3.2	A color.
1.3.3	Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo.
1.3.4	Configurable por el usuario.
1.3.5	Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto y de fácil limpieza.
1.3.6	Sistema de bloqueo de pantalla o bloqueo mediante pasos.
1.4	Controles y ajustes de:
1.4.1	Volumen corriente (ml).
1.4.1.1	Límite inferior: 50 o menor.
1.4.1.2	Límite superior: 2000 o mayor.
1.4.2	Flujo inspiratorio (Lmin)
1.4.2.1	Límite inferior: 10 o menor.
1.4.2.2	Límite superior: 140 o mayor.
1.4.3	Presión inspiratoria (cmH2O)
1.4.3.1	Límite inferior: 5 o menor o 55 o mayor.
1.4.4	Frecuencia respiratoria (rpm):
1.4.4.1	Límite inferior: 2 o menor.
1.4.4.2	Límite superior: 60 o mayor.
1.4.5	Tiempo inspiratorio (s):
1.4.5.1	Límite inferior: 0.3 o menor
1.4.5.2	Límite superior: 3 o mayor.
1.4.6	FiO2 (%):
1.4.6.1	Límite inferior: 21.
1.4.6.2	Límite superior: 100.
1.4.7	Respiración manual.
1.4.8	PEEP/CPAP (cm-H2O)
1.4.8.1	Límite inferior: 0 o apagado.
1.4.8.2	Límite superior: 30 o mayor.
1.4.9	Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O).
1.4.9.1	Límite inferior: 0.
1.4.9.2	Límite superior: 35 o mayor.
1.4.10	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
1.4.11	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.
1.4.12	Función de aspiración o 100% de 0 2 o hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.
1.4.13	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
1.5	Modos ventilatorios:
1.5.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
1.5.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
1.5.3	Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
1.5.4	Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
1.5.5	CPAP o espontáneo con línea de base elevada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
1	Descripción:
1.1	Ventilador de traslado pediátrico- adulto. Catálogo 1. Pág. 1.
1.2	Con un peso no mayor a 6.3 kg, contemplando la batería. Catálogo 1. Pág. 1.
1.3	Pantalla interconstruida o integrada: Manual 1. Pág. 13.
1.3.1	Tipo LCD, sensible al tacto o touch screen. Manual 1. Pág. 13.
1.3.2	A color. Manual 1. Pág. 1.
1.3.3	Tamaño de 8". Catálogo 1. Pág. 1.
1.3.4	Configurable por el usuario. Manual 1. Pág. 44.
1.3.5	Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto y de fácil limpieza. Catálogo 1. Pág. 1.
1.3.6	Sistema de bloqueo de pantalla o bloqueo mediante pasos. Manual 1. Pág. 13.
1.4	Controles y ajustes de: Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.1	Volumen corriente (ml). Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.1.1	Límite inferior: 35. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.1.2	Límite superior: 2000 o mayor. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.2	Flujo inspiratorio (Lmin). Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.2.1	Límite inferior: 0 o menor. Manual 1. Pág. 119.
1.4.2.2	Límite superior: 200 o mayor. Manual 1. Pág. 119.
1.4.3	Presión inspiratoria (cmH2O). Manual 1. Pág. 119.
1.4.3.1	Límite inferior: 1 a 90. Manual 1. Pág. 119.
1.4.4	Frecuencia respiratoria (rpm): Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.4.1	Límite inferior: 0. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.4.2	Límite superior: 80. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.5	Tiempo inspiratorio (s): Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.5.1	Límite inferior: 0.3. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.5.2	Límite superior: 5. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.6	FiO2 (%): Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.6.1	Límite inferior: 21. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.6.2	Límite superior: 100. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.7	Respiración manual.
1.4.8	PEEP/CPAP (cm-H2O). Manual 1. Pág. 119.
1.4.8.1	Límite inferior: 0 o apagado. Manual 1. Pág. 119.
1.4.8.2	Límite superior: 35. Manual 1. Pág. 119.
1.4.9	Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.9.1	Límite inferior: 0. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.9.2	Límite superior: 60. Catálogo 1. Pág. 2.
1.4.10	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. Manual 1. Pág. 37.
1.4.11	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación. Manual 1. Pág. 118
1.4.12	Función de aspiración o 100% de 0 2 o hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor. Manual 1. Pág. 56.
1.4.13	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión. Manual 1. Pág. 118.
1.5	Modos ventilatorios: Catálogo 1. Pág. 1.
1.5.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen. Catálogo 1. Pág. 1.
1.5.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión. Catálogo 1. Pág. 1.
1.5.3	Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte. Manual 1. Pág. 137.
1.5.4	Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB. Catálogo 1. Pág. 1.
1.5.5	CPAP o espontáneo con línea de base elevada. Catálogo

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
 Lafayette No. 115. Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 06900. Ciudad de México
 Tels.: 555254 2665, 555254 2666 RFC- HSM90767RA5
 e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE SAI: 531.941.0279.04.01	FECHA IMP.: 02/04/2019	LICITANTE: Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	MARCA: Philips
CLAVE PREI: 00000000012190	HORA IMP.: 17:42:29	LICITACIÓN: AA-050GYR040-E54-2020	MODELO: Trilogy EVO
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: 6	CATALOGO: Se anexan.
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO - ADULTO		CANTIDAD: 6	Fabricante: Respironics Inc.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.	1. Pág. 1. 1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión. Manual 1. Pág. 39.
1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.	1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico. Manual 1. Pág. 4.
1.6 Parámetros monitorizados:	1.6 Parámetros monitorizados:
1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.	1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.2 Presión media en vías aéreas.	1.6.2 Presión media en vías aéreas. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.	1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.4 Volumen minuto.	1.6.4 Volumen minuto. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.5 PEEP.	1.6.5 PEEP. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.6 Frecuencia respiratoria.	1.6.6 Frecuencia respiratoria. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.7 Relación I:E.	1.6.7 Relación I:E. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).	1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).
1.6.9 FiO2	1.6.9 FiO2. Catálogo 1. Pág. 1.
1.6.10 Indicador de horas de uso.	1.6.10 Indicador de horas de uso. Manual 1. Pág. 13.
1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso. Manual 1. Pág. 86.
1.6.12 Despliegue de al menos 3 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea. Manual 1. Pág. 19.
1.6.12.1 Volumen-Tiempo.	1.6.12.1 Volumen-Tiempo.
1.6.12.2 Flujo-Tiempo.	1.6.12.2 Flujo-Tiempo. Manual 1. Pág. 26.
1.6.12.3 Presión-Tiempo.	1.6.12.3 Presión-Tiempo. Manual 1. Pág. 26.
1.7 Alarmas:	1.7 Alarmas:
1.7.1 Visibles y audibles.	1.7.1 Visibles y audibles. Manual 1. Pág. 57.
1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja.	1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja. Catálogo 1. Pág. 2.
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente. Catálogo 1. Pág. 2.
1.7.4 Apnea.	1.7.4 Apnea. Manual 1. Pág. 66.
1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).	1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo). Manual 1. Pág. 67.
1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.	1.7.6 Frecuencia respiratoria alta. Manual 1. Pág. 76.
1.7.7 FiO2 alta y baja.	1.7.7 FiO2 alta y baja. Manual 1. Pág. 78.
1.7.8 Baja presión del suministro de gases.	1.7.8 Baja presión del suministro de gases. Manual 1. Pág. 74.
1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.	1.7.9 Falla de alimentación eléctrica. Manual 1. Pág. 81.
1.7.10 Batería baja.	1.7.10 Batería baja. Manual 1. Pág. 81.
1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador. Manual 1. Pág. 61.
1.7.12 Silencio de alarma.	1.7.12 Silencio de alarma. Manual 1. Pág. 87.
1.7.13 Programación automática de alarmas.	1.7.13 Programación automática de alarmas. Manual 1. Pág. 59.
1.8 Características generales:	1.8 Características generales:
1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.	1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado. Manual 1. Pág. 8.
1.8.2 Monitoreo de FiO2 interno o integrado.	1.8.2 Monitoreo de FiO2 interno o integrado. Catálogo 1. Pág. 1.
1.8.3 Sensor de flujo reusable.	1.8.3 Sensor de flujo reusable. Catálogo 2. Pág. 6.
1.8.4 Compensación automática de la altitud.	1.8.4 Compensación automática de la altitud. Manual 1. Pág. 120 y Pág. 123.
1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.	1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 7.5 horas cada una. Catálogo 1. Pág. 1.
1.8.6 Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo.	1.8.6 Tiempo de recarga de la batería de 3.5 horas como máximo. Catálogo 1. Pág. 1.
1.8.7 Mochila, Asa y soporte o braket para camilla.	1.8.7 Mochila, Asa y soporte o braket para camilla. Manual 1. Pág. 14 y Catálogo 2. Pág. 3.
1.8.8 Todo el sistema en idioma español.	1.8.8 Todo el sistema en idioma español. Manual 1. Pág. 1.
1.8.9 Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.	1.8.9 Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control. Manual 1. Pág. 42.
2. Accesorios:	2. Accesorios:
2.1 Una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al	2.1 Una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al

2



CLAVE SAI: 531.941.0279.04.01 FECHA IMP.: 02/04/2019 CLAVE PREI: 000000000012190 HORA IMP.: 17:42:29 NOMBRE GENÉRICO VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO - ADULTO	LICITANTE: Healthcare Systems de México, S.A. de C.V. LICITACIÓN: AA-050GYR040-E54-2020 PARTIDA: 6 CANTIDAD: 6	MARCA: Philips MODELO: Trilogy EVO CATALOGO: Se anexan. Fabricante: Respironics Inc.
--	---	---

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
código americano de colores: O2: verde. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	
2.2	Diez (10) circuitos desechables para paciente adulto (diámetro interno: 22 mm) que incluya adaptadores, conectores y trampas de agua. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.3	Dos (2) sensores de flujo para paciente adulto, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.4	Dos (2) sensores de flujo para a paciente pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.5	Un (1) tanque de oxígeno y conexión de alta presión, con regulador de presión y manómetro. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.6	Un (1) cable para conexión a DC para ambulancia. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3	Consumibles:
3.1	Una (1) Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.2	Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.3	Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libres de látex para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.4	Dos (2) sensores de flujo. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.5	Dos (2) válvulas de exhalación. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
4	Instalación:
4.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.
4.1.1	Conexión DC para ambulancia.
4.2	Neumática:
4.2.1	Oxígeno.
5.	Mantenimiento:
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
código americano de colores: O2: verde. Se oferta. Será entregada de acuerdo al tipo de toma mural a la cual será conectado.	
2.2	Diez (10) circuitos desechables para paciente adulto (diámetro interno: 22 mm) que incluya adaptadores, conectores y trampas de agua. (marca Philips, número de catálogo 22mm 1132340.) Catálogo 2. Pág. 7.
2.3	Dos (2) sensores de flujo para paciente adulto, en caso de que la tecnología lo requiera. (marca Philips, número de catálogo 1134592 y 1134711.) Catálogo 2. Pág. 10.
2.4	Dos (2) sensores de flujo para a paciente pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera. (marca Philips, número de catálogo 1134592 y 1134711.) Catálogo 2. Pág. 10.
2.5	Un (1) tanque de oxígeno y conexión de alta presión, con regulador de presión y manómetro. (marca western medica, modelo E.) Catálogo 3. Pág. 1 y 2
2.6	Un (1) cable para conexión a DC para ambulancia. (marca Philips, número de catálogo 1127402.) Catálogo 2. Pág. 13.
3	Consumibles:
3.1	Una (1) Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante. (marca Philips, número de catálogo 1134668.) Catálogo 2. Pág. 8.
3.2	Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, para paciente adulto. (marca Philips, número de catálogo 11336833.) Catálogo 4. Pág. 89.
3.3	Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libres de látex para paciente pediátrico. (marca Philips, número de catálogo 11336832.) Catálogo 4. Pág. 89.
3.4	Dos (2) sensores de flujo. (marca Philips, número de catálogo 1134592 y 1134711.) Catálogo 2. Pág. 6.
3.5	Dos (2) válvulas de exhalación. (marca Philips, número de catálogo 1139909.) Catálogo 2. Pág. 9.
4	Instalación:
4.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz. Se incluye
4.1.1	Conexión DC para ambulancia. Se incluye
4.2	Neumática: Se incluye
4.2.1	Oxígeno. Se incluye
5.	Mantenimiento:
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se incluye

Horacio González López
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020**

Adquisición de Equipo para la contención y atención de pacientes con SARS-COV2, para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos, B.C.S. y San Luis Potosí, S.L.P.

**Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

CLAVE SAI	531.191.0391.03.01	FECHA IMP:	27/03/2020
CLAVE PREI	0000000000016314	HORA IMP:	16:59:53
NOMBRE GENERICO			
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO			

LICITANTE:	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MARCA:	PHILIPS / METRO
		MODELO:	Efficia DFM100 / LIFELINE
PARTIDA:	7	CATALOGO:	6 CATALOGOS
CANTIDAD:	8		1 MANUAL
FABRICANTE:	Philips Goldway Industrial Inc. / InterMetro Industries Corporation		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar (marca, modelo).</p> <p>1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.</p> <p>1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.</p> <p>1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm.</p> <p>1.1.4 Con manubrio para su conducción.</p> <p>1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.</p> <p>1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.</p> <p>1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:</p> <p>1.1.7.1 Con capacidad de giro.</p> <p>1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.</p> <p>1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.</p> <p>1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.</p> <p>1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:</p> <p>1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.</p> <p>1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.</p> <p>1.1.10 Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado.</p> <p>1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.</p>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar (marca Metro, modelo Lifeline).</p> <p>Catálogo 2 pág. 1, 2</p> <p>1.1.1 De material polímero de alto impacto.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2</p> <p>1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.</p> <p>Catálogo 2 pág. 1, 2</p> <p>1.1.3 Dimensiones: longitud 96.5 cm (965 mm), ancho 57.5 cm (575 mm), altura 98.4 cm. (984 mm).</p> <p>Catálogo 2 pág. 5</p> <p>1.1.4 Con manubrio para su conducción.</p> <p>Catálogo 2 pág. 4</p> <p>1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. de diámetro.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2</p> <p>1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2</p> <p>1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:</p> <p>Catálogo 2 pág. 1, 2</p> <p>1.1.7.1 Con capacidad de giro.</p> <p>Catálogo 2 pág. 1, 2</p> <p>1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2</p> <p>1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.</p> <p>Catálogo 2 pág. 1, 2</p> <p>1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2</p> <p>1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:</p> <p>Catálogo 2 pág. 2</p> <p>1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.</p> <p>Catálogo 2 pág. 1, 4</p> <p>1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2, 4</p> <p>1.1.10 Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2, 6</p> <p>1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.</p> <p>Catálogo 2 pág. 2, 4</p>
--



Healthcare
Systems
tecnología para el bienestar

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020

Adquisición de Equipo para la contención y atención de pacientes con
SARS-COV2, para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos, B.C.S.
y San Luis Potosí, S.L.P.

1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.

1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (indicar marca y modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario).

1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor.

1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente, libre de látex.

1.1.13.3 Autoinflable.

1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.

1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.

1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.

1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca y modelo).

1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal.

1.1.13.7.2 Esterilizables en vapor.

1.1.13.7.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.

1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.

1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H₂O.

1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario.

1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal (indicar marca y modelo e incluir Registro sanitario).

1.1.14.1 Mango:

1.1.14.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.

1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso.

1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.

1.1.14.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador de la misma marca del equipo.

1.1.14.3 Iluminación de xenón o LED o xenón LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.

1.1.14.4 Hojas de laringoscopio.

1.1.14.4.1 De acero inoxidable.

1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
Catálogo 2 pág. 2, 4

1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (marca Han Lien, número de parte: BE-2100, incluye Registro sanitario).

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente, libre de látex.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.3 Autoinflable.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1600 ml.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (marca Han Lien y modelos: PN-0005, PN-0002, PN-0001).

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.7.2 Esterilizables en vapor.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.7.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H₂O.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario.

Catálogo 3 pág. 1

1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal (marca Welch Allyn, modelo 608125-501, se incluye Registro sanitario).

Catálogo 4 pág. 1, 3

1.1.14.1 Mango:

Catálogo 4 pág. 3

1.1.14.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.

Catálogo 4 pág. 3

1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso.

Catálogo 4 pág. 3

1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.

Catálogo 4 pág. 4

1.1.14.2 Batería recargable con cargador. Cargador de la misma marca del equipo.

Catálogo 4 pág. 3

1.1.14.3 Iluminación de xenón y halógeno a través de fibra óptica de 2.5 volts.

Catálogo 4 pág. 3

1.1.14.4 Hojas de laringoscopio.

Catálogo 4 pág. 2

1.1.14.4.1 De acero inoxidable.

Catálogo 4 pág. 2

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.

Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 13390, Ciudad de México

Tels.: 555254 2665, 555254 2666

RFC- HSM-70707RA5

e-mail: healthcare@health-system.com.mx

www.healthcare-systems.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020

Adquisición de Equipo para la contención y atención de pacientes con
SARS-COV2, para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos, B.C.S.
y San Luis Potosí, S.L.P.

1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.

1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.

1.1.14.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.

1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.

1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo.

1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).

1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor.

1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.

1.1.16.4 Con sistema para probar energía de descarga.

1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.

1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.

1.1.16.7 Sistema de autopruueba del equipo.

1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente.

1.1.16.9 Palas reusables para adulto, convertibles a pediátricas con función de:

1.1.16.9.1 Excitación externa

1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca.

1.1.16.10 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.

1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.

1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.

1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo: Interconstruido usando electrodos autoadheribles.

1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor.

1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.

1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.

Catálogo 4 pág. 2

1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.

Catálogo 4 pág. 2

1.1.14.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.

Catálogo 4 pág. 4

1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.

Catálogo 5 pág. 2, 3

1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo.

Catálogo 1 pág. 4, 5, Manual 1 pág. 1, 87, 95.

1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).

Catálogo 1 pág. 4, Manual 1 pág. 6

1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 1 Joule y en el rango superior de 200 Joules.

Catálogo 1 pág. 4, Manual 1 pág. 6

1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo configurable de 30, 60 o 90 segundos.

Manual 1 pág. 160

1.1.16.4 Con sistema para probar energía de descarga.

Manual 1 pág. 18

1.1.16.5 Tiempo de carga menor a 6 segundos para máxima energía.

Catálogo 1 pág. 3

1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.

Manual 1 pág. 82, 83, 215.

1.1.16.7 Sistema de autopruueba del equipo.

Manual 1 pág. 180

1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente.

Manual 1 pág. 12

1.1.16.9 Palas reusables para adulto, convertibles a pediátricas con función de:

Manual 1 pág. 12, 13

1.1.16.9.1 Excitación externa

Manual 1 pág. 12

1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca.

Manual 1 pág. 47

1.1.16.10 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.

Manual 1 pág. 85

1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.

Manual 1 pág. 84

1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.

Manual 1 pág. 82

1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo: Interconstruido usando electrodos autoadheribles.

Manual 1 pág. 95

1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA a 200 mA.

Catálogo 1 pág. 7

1.1.16.13.2 Duración de pulso de 20 o 40 milisegundos.

Catálogo 1 pág. 7

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.

Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tels.: 555254 2665, 555254 2666

RFC- HSM970707RA5

e-mail: healthcare@health-system.com.mx

www.healthcare-systems.com.mx



Healthcare
Systems
Technology • Staff • Equipment

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020

Adquisición de Equipo para la contención y atención de pacientes con
SARS-COV2, para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos, B.C.S.
y San Luis Potosí, S.L.P.

1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.

1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).

1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla.

1.1.16.14 Monitoreo continuo interconstruido o Preconfigurado (no módulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), frecuencia cardiaca, saturación parcial de oxígeno (SpO2).

1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros:

1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardiaca,

1.1.16.14.1.2 SpO2,

1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso,

1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas.

1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables de paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI , DII, DIII , aVR, aVL, aVF y V).

1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media.

1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.

1.1.16.14.3 Despliegue de energía bifásica suministrada.

1.1.16.14.4 Indicador visual del estado de la batería.

1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).

1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.

1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles.

1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca, presión no invasiva y SpO2.

1.1.16.17.2 De desconexión del paciente.

1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería.

1.1.16.18 Sistema de registro.

1.1.16.18.1 Impresión integrada.

1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.

1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 30 pulsos por minuto a 180 pulsos por minuto o mayor.

Catálogo 1 pág. 7

1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).

Catálogo 1 pág. 7

1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla.

Manual 1 pág. 96

1.1.16.14 Monitoreo continuo interconstruido o Preconfigurado (no módulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), frecuencia cardiaca, saturación parcial de oxígeno (SpO2).

Manual 1 pág. 1

1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución (VGA) a color de 17.8 cm (7 pulgadas). Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: **Manual 1 pág. 218**

1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardiaca,

Manual 1 pág. 29

1.1.16.14.1.2 SpO2,

Manual 1 pág. 29

1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso,

Manual 1 pág. 29

1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas.

Manual 1 pág. 29, 47, 53

1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables de paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI , DII, DIII , aVR, aVL, aVF y V).

Manual 1 pág. 29, 51

1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media.

Manual 1 pág. 29, 123

1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.

Manual 1 pág. 127

1.1.16.14.3 Despliegue de energía bifásica suministrada.

Manual 1 pág. 63, 69

1.1.16.14.4 Indicador visual del estado de la batería.

Manual 1 pág. 26, 30

1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).

Manual 1 pág. 56

1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.

Manual 1 pág. 6, 29

1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles.

Manual 1 pág. 39

1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca, presión no invasiva y SpO2.

Manual 1 pág. 39

1.1.16.17.2 De desconexión del paciente.

Manual 1 pág. 71, 216, 217

1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería.

Manual 1 pág. 27, 30

1.1.16.18 Sistema de registro.

Manual 1 pág. 17

1.1.16.18.1 Impresión integrada.

Manual 1 pág. 17

1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.

Manual 1 pág. 219



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020**

**Adquisición de Equipo para la contención y atención de pacientes con
SARS-COV2, para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos, B.C.S.
y San Luis Potosí, S.L.P.**

1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.

1.1.16.18.4 Un canal como mínimo.

1.1.16.19 Batería.

1.1.16.19.1 Recargable e integrada.

1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.

1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.

1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas.

2 Accesorios:

2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto/pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal (incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (incluir marca, modelo y número de parte).

2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo (incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.4 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes (incluir marca, modelo y/o número de parte).

3 Consumibles:

3.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas). (incluir marca, modelo y/o número de parte).

3.2 Electrodo autoadherible trascutáneo para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte).

3.3 Pasta conductora al menos cinco tubos.

3.4 Papel para impresión al menos cinco (incluir marca y número de parte).

3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie (incluir modelo y número de parte).

3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (incluir modelo y número de parte).

4 Instalación.

4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz.

1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.

Manual 1 pág. 219

1.1.16.18.4 Un canal como mínimo.

Manual 1 pág. 219

1.1.16.19 Batería.

Manual 1 pág. 218

1.1.16.19.1 Recargable e integrada.

Manual 1 pág. 14, 218

1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.

Manual 1 pág. 219

1.1.16.19.3 Que permite dar al menos 100 desfibrilaciones a carga máxima o 2.5 horas de monitoreo continuo.

Manual 1 pág. 218

1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas.

Manual 1 pág. 219

2 Accesorios:

2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto/pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal (marca Philips, números de parte: M1192A, M1941A, 989803160611).

Manual 1 pág. 210

2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (marca Philips, número de parte: 989803197111).

Manual 1 pág. 208

2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo (marca Philips, número de parte: M1668A).

Manual 1 pág. 208

2.4 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes (marca Philips, números de parte: 989803177511, 989803177521, 989803177471).

Manual 1 pág. 210

3 Consumibles:

3.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas). (marca Philips, número de parte: M2202A).

Manual 1 pág. 207

3.2 Electrodo autoadherible trascutáneo para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (marca Philips, número de parte: M3718A).

Manual 1 pág. 209

3.3 Pasta conductora cinco tubos.

Catálogo 6

3.4 Papel para impresión cinco rollos (marca Philips y número de parte: 989803190381).

Manual 1 pág. 210

3.5 Bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie (modelo LEC320 y número de parte LEC320).

Catálogo 2 pág. 4

3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (modelo HPX y número de parte 06000).

Catálogo 4 pág. 3

4 Instalación.

4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz. **Catálogo 1 pág. 11**

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.

Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tels.: 555254 2665, 555254 2666

RFC- HSM970707RA5

e-mail: healthcare@health-system.com.mx

www.healthcare-systems.com.mx



Healthcare
Systems
Technology - Life - Equipment

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020

Adquisición de Equipo para la contención y atención de pacientes con
SARS-COV2, para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos, B.C.S.
y San Luis Potosí, S.L.P.

5 Mantenimiento.

5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

5 Mantenimiento.

5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **SE INCLUYEN.**

HORACIO GONZALEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.

Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: 555254 2665, 555254 2666 RFC- HSM970707RA5
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

PHILIPSinnovation  you**Philips México Commercial, S.A. de C.V.**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020
PRESENTE

Mario Francisco Pérez Monzó y Alejandro Alberto Ortiz Barrañón, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, de conformidad con el instrumento notarial número 153,743, representante en México de **Philips Medical Systems Nederland B. V.**, para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos bajo protesta de decir verdad:

Que respaldamos la propuesta de nuestro distribuidor HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. para este evento, con relación a las siguientes partidas:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	
				Los Cabos, B.C.S.	San Luis Potosí
1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
2	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	1	1
5	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2
6	12190	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
7	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso	4	4

Atentamente



Mario Francisco Pérez Monzó
 Representante legal
 Philips México Commercial, S.A. DE C. V.

Atentamente



Alejandro Alberto Ortiz Barrañón
 Representante legal
 Philips México Commercial, S.A. DE C.V.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
 Av. La Palma No. 6
 Col. La Herradura
 Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
 Tel: +52 (55) 52678500

BB002

HMX-REG-BO-04

Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica

No. AA-050GYR040-E54-2020

El suscrito, **Frank Geerings** en mi carácter de representante legal de la empresa **Philips Medical Systems Nederland B.V.**, por medio de la presente confirmamos que los bienes que se ofertan en esta licitación son fabricados por el grupo de empresas de Philips, a su vez manifiesto que **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, es una subsidiaria de Royal Philips.

Philips México Commercial, S.A. de C.V., que apoyamos a **Healthcare Systems de México, S. A. de C.V.**, en la Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica No. AA-050GYR040-E54-2020 y el equipo que se oferta:

No.	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
2	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL	2

Cumple con los siguientes puntos de la ficha técnica:

1.15 Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso.

- 1.15.1 DICOM Verification
- 1.15.2 DICOM Send o export
- 1.15.3 DICOM Storage Commitment
- 1.15.4 DICOM Storage
- 1.15.5 DICOM Print Management
- 1.15.6 DICOM Media Storage
- 1.15.7 DICOM Worklist
- 1.15.8 DICOM Query retrieve
- 1.15.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)

En caso de conflicto entre la versión en inglés y local de esta declaración, prevalecerá el idioma inglés.

Sincerely,
Eindhoven, The Netherlands, 12 October 2020
Philips Medical Systems Nederland B.V.



Mr. Frank Geerings
Tender Business Support Manager
International Business Team
High Tech Campus 52, Building HTC52.5
5656 AG Eindhoven, the Netherlands
frank.geerings@philips.com
www.healthcare.philips.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Philips Medical Systems Nederland B.V.
High Tech Campus 52, Building HTC52.5, 5656 AG Eindhoven, the Netherlands
Commercial Register Eindhoven no. 17060498



Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica

No. AA-050GYR040-E54-2020

The undersigned, **Frank Geerings** in my capacity as legal representative of the company **Philips Medical Systems Nederland B.V.**, by means of this we confirm that the goods offered in this tender are manufactured by the group of companies of Philips, in turn manifest that **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, it is a subsidiary of **Royal Philips**.

Philips México Commercial, S.A. de C.V., that we support **Healthcare Systems of Mexico, S.A. de C.V.**, in the Request for Information (SDI), Binary, Electronics No. AA-050GYR040-E54-2020 and the equipment on offer:

NO.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL	2

It complies with the following points on the data sheet:

1.15 DICOM communication standard (from the same brand of the main equipment offered) with the following classes of service enabled for use.

- 1.15.1 DICOM Verification
- 1.15.2 DICOM Send o export
- 1.15.3 DICOM Storage Commitment
- 1.15.4 DICOM Storage
- 1.15.5 DICOM Print Management
- 1.15.6 DICOM Media Storage
- 1.15.7 DICOM Worklist
- 1.15.8 DICOM Query retrieve
- 1.15.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)

In case of a conflict between the English and local version of this statement the English language shall prevail.

Sincerely,
Eindhoven, The Netherlands, 12 October 2020
Philips Medical Systems Nederland B.V.



Mr. Frank Geerings
Tender Business Support Manager
International Business Team
High Tech Campus 52, Building HTC52.5
5656 AG Eindhoven, the Netherlands
frank.geerings@philips.com
www.healthcare.philips.com

Philips Medical Systems Nederland B.V.
High Tech Campus 52, Building HTC52.5, 5656 AG Eindhoven, the Netherlands
Commercial Register Eindhoven no. 17060498



1

Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica

No. AA-050GYR040-E54-2020

El suscrito, **Frank Geerings** en mi carácter de representante legal de la empresa **Philips Medical Systems Nederland B.V.**, por medio de la presente confirmamos que los bienes que se ofertan en esta licitación son fabricados **por el grupo de empresas de Philips**, a su vez manifiesto que **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, es una subsidiaria de **Royal Philips**.

Philips México Commercial, S.A. de C.V., que apoyamos a **Healthcare Systems de México, S. A. de C.V.**, en la Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica No. AA-050GYR040-E54-2020 y el equipo que se oferta:

No.	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
2	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL	2

Cumple con el siguiente punto de la ficha técnica:

7.1.1 NOM 229-SSA1 -2002.

En caso de conflicto entre la versión en inglés y local de esta declaración, prevalecerá el idioma inglés.

Sincerely,
Eindhoven, The Netherlands, 12 October 2020
Philips Medical Systems Nederland B.V.

Mr. Frank Geerings
Tender Business Support Manager
International Business Team
High Tech Campus 52, Building HTC52.5
5656 AG Eindhoven, the Netherlands
frank.geerings@philips.com
www.healthcare.philips.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Philips Medical Systems Nederland B.V.
High Tech Campus 52, Building HTC52.5, 5656 AG Eindhoven, the Netherlands
Commercial Register Eindhoven no. 17060498



Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica

No. AA-050GYR040-E54-2020

The undersigned, **Frank Geerings** in my capacity as legal representative of the company **Philips Medical Systems Nederland B.V.**, by means of this we confirm that the goods offered in this tender are manufactured by the group of companies of Philips, in turn manifest that **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, it is a subsidiary of **Royal Philips**.

Philips México Commercial, S.A. de C.V., that we support **Healthcare Systems of Mexico, S.A. de C.V.**, in the Request for Information (SDI), Binary, Electronics No. AA-050GYR040-E54-2020 and the equipment on offer:

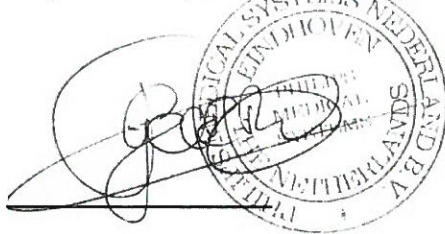
NO.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL	2

It complies with the following point in the data sheet:

7.1.1 NOM 229-SSA1 -2002.

In case of a conflict between the English and local version of this statement the English language shall prevail.

Sincerely,
Eindhoven, The Netherlands, 12 October 2020
Philips Medical Systems Nederland B.V.



Mr. Frank Geerings
Tender Business Support Manager
International Business Team
High Tech Campus 52, Building HTC52.5
5656 AG Eindhoven, the Netherlands
frank.geerings@philips.com
www.healthcare.philips.com

Philips Medical Systems Nederland B.V.
High Tech Campus 52, Building HTC52.5, 5656 AG Eindhoven, the Netherlands
Commercial Register Eindhoven no. 17060498



J



Formato No. 9
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	Instituto Mexicano del Seguro Social - Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica No. AA-050GYR040-E54-2020	Fecha:	13 DE OCTUBRE 2020
Nombre o razón social del licitante:	Healthcare Systems de México, S. A. de C. V.	R.F.C.	HSM970707RA5
Correo electrónico	hgonzalez@health-system.com.mx		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	Horacio González López, Tel. Oficina. 5552542665, ext. 112, Celular. [REDACTED]		

Notas:
1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega (40 días naturales)	En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representación
1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	PHILIPS	PAGEWRITER TC30	E.U.	2	\$ 97,500.00	\$ 195,000.00	SI	
2	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	PHILIPS	MOBILEDIAGNOST WDR	ESPAÑA	2	\$ 2,298,000.00	\$ 4,596,000.00	SI	
5	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	PHILIPS	INTELLIVUE MP5	ALEMANIA	4	\$ 77,000.00	\$ 308,000.00	SI	
6	12190	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	PHILIPS	TRILOGY EVO	E.U.	6	\$ 319,000.00	\$ 1,914,000.00	SI	
7	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor matcabaso	PHILIPS / METRO	EFFICIA DFM100 / LIFELINE	E.U./CHINA	8	\$ 258,900.00	\$ 2,071,200.00	SI	
								Subtotal	\$ 9,084,200.00		
									I.V.A. \$ 1,453,472.00		
									Total \$ 10,537,672.00		

Condiciones que deberán considerarse para la cotización

- No se otorgará anticipo.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"
- Presentar garantía por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto en cada una de las unidades médicas, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.
- Deberá presentar fianza expedida por afianzador debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Por cada día de atraso, se aplicará una pena convencional equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA, misma que no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR

CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LOS PRECIOS SERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]
HORACIO GONZALEZ LOPEZ
APODERADO LEGAL

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

Empresas adjudicadas

Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente **dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento No. AA-050GYR040-E54-2020**, correspondiente a la adquisición de Equipo Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las unidades médicas temporales de Los Cabos, B.C.S. y San Luis Potosí, S.L.P

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el **Anexo No. 1**, para lo cual, se cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión números: 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 271/1877 y 272/1878.

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como **Anexo 2**.

Por lo anterior, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el **Anexo 3** del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/jjo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO I
EMPRESAS ADJUDICADAS

Empresa	Número de partidas	Cantidad de bienes	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	1	4	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00
CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	8	\$ 2,304,000.00	\$ 368,640.00	\$ 2,672,640.00
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	2	8	\$ 2,109,000.00	\$ 337,440.00	\$ 2,446,440.00
JOSE FABIAN SANDOVAL PEREZ	1	2	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 4,580,000.00	\$ 732,800.00	\$ 5,312,800.00
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	1	8	\$ 84,000.00	\$ 13,440.00	\$ 97,440.00
	7	32	\$ 9,509,000.00	\$ 1,521,440.00	\$ 11,030,440.00

RECEBIDO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE QUERÉTARO

2

RMC/jjb

ANEXO 1
CLAVES ADJUDICADAS

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.	Empresa
1	11713	531168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	2	\$ 97,500.00	\$ 195,000.00	\$ 31,200.00	\$ 226,200.00	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S. A. DE C. V.
2	11823	531341.2479.03.01	Unidad radiologica portátil digital	2	\$ 2,290,000.00	\$ 4,580,000.00	\$ 732,800.00	\$ 5,312,800.00	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
3	11877	531385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	2	\$ 108,000.00	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00	JOSE FABIAN SANDOVAL PEREZ
4	11947	531562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	8	\$ 10,500.00	\$ 84,000.00	\$ 13,440.00	\$ 97,440.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.
5	12046	531619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4	\$ 54,000.00	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.
6	12190	531941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	6	\$ 319,000.00	\$ 1,914,000.00	\$ 306,240.00	\$ 2,220,240.00	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S. A. DE C. V.
7	16314	531191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso	8	\$ 288,000.00	\$ 2,304,000.00	\$ 368,640.00	\$ 2,672,640.00	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
					32	\$ 9,509,000.00	\$ 1,521,440.00	\$ 11,030,440.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
JRMV/jjo



Of N° 09 53 84 61 1CFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

ANEXO 3

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

y;

JRMC/jjp





Of N° 09 53 84 61 1CFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su

JRMC/jjo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 ICFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

JRMC/jjo

J



NUMERAL 4.2.4

CARTA GARANTIA

Ciudad de México a 13 de octubre de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Procedimiento: Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E54-2020
Presente

Horacio González López, en mi calidad de apoderado legal de la empresa **Healthcare Systems de México, S. A. de C. V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Garantizamos los bienes que ofertamos y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

La garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	
				Los Cabos, B.C.S.	San Luis Potosí
1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
2	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	1	1
5	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2
6	12190	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
7	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso	4	4

Atentamente

Horacio González López
 Apoderado legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Faint, illegible text]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0141

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA

SECRETARIA
DE ECONOMIA

SECRETARIA
DE ECONOMIA



Oficio No. 09 52 17 61 2000/

470

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Encargado de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica
Presente

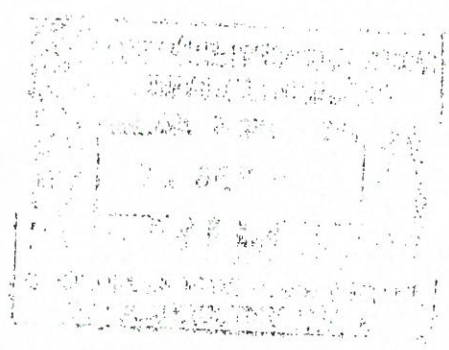
En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro
Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato de
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE LOS CENTROS TEMPORALES COVID-19 EN LOS
CABOS, B.C.S., Y SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P." dicha contratación será con un monto máximo
de: \$34,800,000.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA
incluido.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Victor Hugo Borja Aburto

Dr. Victor Hugo Borja Aburto
Director



Handwritten mark resembling the number 7

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera, Coordinador Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión.
Lic. Rubén González Herrera, Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de
Servicios.

LFTR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2017
DIVISION DE ECONOMIA